

Dado que anualmente el Ayuntamiento de Juneda concede subvenciones a las Asociaciones y Entidades del municipio para apoyar las actividades que las mismas realizan y que constituyen un interés y promoción para el propio municipio y sus vecinos.

Dado que el artículo 22.2a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que “podrán concedirse directamente las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de los Entes Locales”.

Dado que el presupuesto del Ayuntamiento de Juneda aprobado definitivamente, prevé en la aplicación presupuestaria 340-48008 una subvención nominativa al Club Hockey Juneda por importe de 6.000,00€.

Vista la solicitud de anticipo formulada en fecha 16 de enero de 2025 por el Club Hockey Juneda.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la concesión de una subvención al Club Hockey Juneda por importe de 6.000,00€ para el ejercicio 2025 con cargo a la partida 340-48008.

SEGUNDO. Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de un anticipo del 50% de la subvención, 3.000,00€, con cargo a la partida 340-48008.

TERCERO. Comunicar al Club Hockey Juneda que una vez justificada la subvención se procederá a autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago del 50% restante del importe subvencionado.

CUARTO. Notificar la presente resolución al Club Fútbol Juneda en la forma y plazo establecidos en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y enterarle de que contra esta, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, tal como establece el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Y, para que así conste, firmo el presente certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Juneda en la fecha de la firma.

---

Dado que por Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2025, se aprobó la concesión de una subvención al CLUB HOCKEY JUNEDA por importe de 6.000,00€ para el ejercicio 2025 con cargo a la partida 340-48008.

Dado que también se autorizó, disponer, reconocer y ordenar el pago de un anticipo del 50% de la subvención (3.000,00€) con cargo a la misma partida.

Dado que en fecha 28 de julio de 2025 aportaron justificación por importe de 6.248,40€ y declararon que no presentarían ninguna otra factura justificativa para el ejercicio 2025.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Reconocer la obligación y ordenar el pago del importe de 3.000,00€, en concepto del 50% restante de la subvención concedida al CLUB HOCKEY JUNEDA correspondiente al ejercicio 2025, con cargo a la partida 340-48008.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al CLUB HOCKEY JUNEDA en la forma y plazo establecidos en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y enterarle de que contra esta, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, tal como establece el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Y, para que así conste, firmo el presente certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Juneda en la fecha de la firma.